

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE MALACATAN, SAN MARCOS
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2010**



GUATEMALA, MAYO DE 2011

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	5
6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	14
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	15
ANEXOS	16
Información Financiera y Presupuestaría	17
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	17
Egresos por Grupos de Gasto	18



Guatemala, 30 de mayo de 2011

Señor
Héctor Rubén Chávez Pérez
Alcalde Municipal
Municipalidad de Malacatan, San Marcos

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0164-2011 de fecha 21 de febrero de 2011 han efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de Malacatan, San Marcos, con el objetivo de practicar Auditoría Gubernamental de Presupuesto, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

1 Conciliaciones Bancarias elaboradas en formas no autorizadas

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera

1 Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios



- 2 Falta de presentación de la aprobación de modificaciones y transferencias presupuestarias
- 3 Libro de Inventarios con deficiencias
- 4 Falta de actualización de registro en las tarjetas de responsabilidad
- 5 Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado Falta de Fianzas y Publicación en el Diario Oficial

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Este Despacho oficializa el Informe de Auditoría respectivo de conformidad con la Ley.

Atentamente,



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 232, 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastros, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Auditoría se realizó con base en:

Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232 y 241.

Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 ámbito de competencia y artículo 4 atribuciones.

Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar los aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el presupuesto 2010, a efecto de determinar que la información contable registrada sea confiable, oportuna y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.



Evaluar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, verificando si los fondos se administraron bajo los preceptos de eficiencia, eficacia, economía y calidad de gasto.

Específicos

Examinar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, para determinar si los fondos se administraron y se utilizaron adecuadamente.

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros presupuestarios, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la Municipalidad, en atención al Plan Operativo Anual.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la Municipalidad.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencias de Gobierno Central y donaciones, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras de infraestructura pública, constatando que cumplan con las disposiciones del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, y en las cuentas de Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Préstamos, Donaciones, Ingresos y Gastos en la ejecución de los programas presupuestarios, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Transferencias. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Conciliaciones Bancarias elaboradas en formas no autorizadas

Condición

Se determinó durante el proceso de la auditoría que las conciliaciones bancarias las han realizado en hojas movibles no autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, las que se detallan a continuación: **1)** Del Banco de G&T Continental S. A. No. 047-0000327-7 Cuenta Única del Tesoro Municipalidad de Malacatán, **2)** Del Banco G&T Continental, S. A. No. 047-0000245-1 Municipalidad de Malacatán, **3)** Del Banco de Desarrollo Rural No. 3-025-00121-8 Municipalidad de Malacatán.

Criterio

El Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 4 literal k), indica "dentro de las atribuciones de la Contraloría General de Cuentas está la de autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización".

Causa

Incumplimiento a la normativa legal vigente, por parte del Director de Administración Financiera y a las atribuciones que le competen.

Efecto

No permite obtener información oportuna y veraz, para la toma de decisiones administrativas y financieras y retrasa las actuaciones del ente fiscalizador.

Recomendación

Al señor Alcalde Municipal, a efecto que el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, proceda a tramitar ante la Contraloría General de Cuentas la autorización de hojas movibles, en las cuales realizará sus conciliaciones de saldos bancarios.



Comentario de los Responsables

En memorial s/n (hoja membretada de la Municipalidad de Malacatán, San Marcos) de fecha 25 de marzo del 2011, el señor Denis Oswaldo Gutiérrez L. Director AFIM, manifiesta: "En base a las auditorías anteriores realizadas a esta, no nos habían indicado la obligatoriedad de realizarlo en hojas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, porque de ser a si inmediatamente hubiéramos enviado los libros correspondientes a habilitarlos por ese ente fiscalizador para poder trabajarlas en los libros debidamente autorizados, pero lo importante para nosotros es que mantenemos al día nuestros registros bancarios a si como las conciliaciones bancarias. Pero como se lo expuse en su oportunidad que siempre hemos tenido la mejor intención de cumplir a cabalidad con todos los procesos establecidos para mejorar la transparencia en el manejo de los fondos públicos. Por lo que ya gire órdenes precisas para que se envíen a habilitar los libros correspondientes para los registros bancarios específicamente las conciliaciones bancarias."

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, porque no se tienen libros autorizados por la Contraloría General de Cuentas.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18 para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, por la cantidad de Q 5,000.00.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No.1

Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios

Condición

Durante el periodo auditado se comprobó que efectuaron pagos por los conceptos siguientes: 1) Planilla de sueldos No. 1172 pago al deportivo Malacateco 50% del mes de enero, cheque No. 893610 por Q. 127,050.00, aplicando incorrectamente el renglón presupuestario 022 personal por contrato y 031 jornales,



respectivamente, de acuerdo al gasto efectuado correspondía la aplicación presupuestaria al renglón 187 Servicios por actuaciones artísticas y deportivas, 2) En la actividad 1 del programa 99 Construcción del Edificio Municipal, se operaron intereses en el renglón 731 por valor de Q. 61,013.22 del recibo 110614 del INFOM, que corresponden al pago de intereses del Sistema de agua potable de la cabecera municipal, por la misma cantidad.

Criterio

El Acuerdo Ministerial número 215-2004 de fecha 30 de diciembre de 2004, Manual de Clasificación Presupuestaria para el Sector Público de Guatemala, Cuarta Edición, define claramente el renglón presupuestario aplicable para esta clase de gastos. Así mismo las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, numeral 4.18 REGISTROS PRESUPUESTARIOS. “La máxima autoridad de cada ente público, a través de la unidad especializada debe velar porque se lleve un sistema de registro presupuestario eficiente, oportuno y real. La unidad especializada debe crear los procedimientos que permitan el registro eficiente, oportuno y real de las transacciones de ingresos (devengado y percibido), y de egresos (compromiso, devengado y pagado), apoyados en un adecuado sistema, sea este manual o computarizado, de tal manera que permita proporcionar información para la toma de decisiones.”

Causa

No existió coordinación entre el Director de Administración Financiera Municipal y el Encargado de Presupuesto, al momento de la ejecución del gasto y la asignación de la partida presupuestaria que debe afectarse.

Efecto

El control presupuestario es deficiente, ya que los renglones afectados no reflejan adecuadamente su saldo, en virtud que fueron afectados con gastos de otros renglones.

Recomendación

El Director de Administración Financiera Municipal, deberá coordinar con el Encargado de Presupuesto, para que cada gasto efectuado sea afectado a la partida presupuestaria específica, de conformidad con el Manual de Clasificación Presupuestaria para el Sector Público de Guatemala.

Comentario de los Responsables

En memorial s/n (hoja membretada de la Municipalidad de Malacatan, San Marcos) de fecha 25 de marzo del 2011, el señor Denis Oswaldo Gutiérrez L. Director AFIM, manifiesta: "a) Como se les expuso en su oportunidad a su persona sobre esta clase de pagos, por la forma en que se les efectuaba el pago y al



contar con contrato automáticamente se consideraban servidores de esta institución en actividades deportivas por lo que se considera que son registros correctos dentro de nuestro presupuesto adicionalmente son los renglones planificados al inicio de año para esta clase de pago. b) Con relación al registro de intereses por el préstamo para la construcción del edificio municipal lamentablemente por ser la misma cantidad que se cancela hubo un pequeño cruce de valores pero en realidad la forma solo es sustancial porque en el fondo la cantidad es la correcta de pago solo en el concepto del préstamo hubo equivocación."

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud que el comentario de los responsables, ratifica la incorrecta aplicación de los renglones presupuestarios en los gastos señalados.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 9, para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, por la cantidad de Q. 2,000.00.

Hallazgo No.2

Falta de presentación de la aprobación de modificaciones y transferencias presupuestarias

Condición

Al realizar el análisis de la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2,010, se estableció que no cumplieron con enviar copia de las modificaciones y transferencias presupuestarias efectuadas, a la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 133, indica: "Aprobación de modificaciones y transferencias presupuestarias . La aprobación del presupuesto, las modificaciones al aprobado y la transferencia de partidas del mismo, requieren del voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los miembros que integran el Concejo municipal, que deberá observar las normas nacionales y municipales relativas a la ejecución presupuestaria. De estas aprobaciones se enviará copia certificada a la Contraloría General de Cuentas, para los efectos de control y fiscalización."



Causa

Incumplimiento a las normas legales vigentes.

Efecto

La Contraloría General de Cuentas, desconoce cuáles son las modificaciones del presupuesto de la Municipalidad, para su control y fiscalización.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal gire sus instrucciones al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, para que las copias certificadas de las actas de modificaciones y transferencias presupuestarias sean oportunamente enviadas a la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

En memorial s/n (hoja membretada de la Municipalidad de Malacatán, San Marcos) de fecha 25 de marzo del 2011, los señores Héctor Rubén Chávez Pérez, Alcalde Municipal y el señor Denis Oswaldo Gutiérrez L. Director AFIM, manifiestan: "Como se les explico en su oportunidad que en base a la presentación de esa información la realizamos conjuntamente al presentar la liquidación presupuestaria ya que se adjunta un detalle completo de las ampliaciones o transferencias presupuestarias y en forma consolidada. Esto con el objeto de facilitar la información a la Contraloría General de Cuentas y se tenga un panorama completo de la información financiera en las modificaciones presupuestarias de esta municipalidad."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que el argumento de los responsables no desvanece el incumplimiento señalado.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas artículo 39 numeral 18, para el Alcalde Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, por la cantidad de Q. 2,000.00, para cada uno.



Hallazgo No.3

Libro de Inventarios con deficiencias

Condición

Al revisar el área de inventarios, se determinó que no existe libro autorizado por la Contraloría General de Cuentas y que los registros de los activos se encuentran atrasados.

Criterio

El Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 4 literal k), indica "que dentro de las atribuciones de la Contraloría General de Cuentas está la de autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización".

Causa

Falta de control interno por parte del Director de Administración Financiera Integrada Municipal, al no gestionar la autorización y actualización del libro de inventarios.

Efecto

No permite obtener información oportuna y veraz de los bienes que forman parte del erario municipal, por parte de las entidades fiscalizadoras.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal, gire instrucciones al Director de Administración Financiera Municipal para que a la brevedad posible se autorice el libro de inventarios, se actualice y se cumpla con rendir el mismo dentro del plazo legal establecido.

Comentario de los Responsables

En memorial s/n (hoja membretada de la Municipalidad de Malacatán, San Marcos) de fecha 25 de marzo del 2011, los señores Héctor Rubén Chávez Pérez, Alcalde Municipal y el señor Denis Oswaldo Gutiérrez L. Director AFIM, manifiestan: "Con relación a nuestra información de bienes municipales el formato establecido para el control y registro de nuestro inventario esta debidamente actualizado, el libro esta debidamente autorizado solo que fue en años anteriores aproximadamente hace diez años, tal vez porque en esa oportunidad solo acostumbraban a sellar la primera y ultima hoja, lamentablemente a través del



tiempo se ha ido deteriorando y las hojas de han desprendido, pero ya se han girado ordenes precisas para que de forma inmediata se habilite otro libro de inventarios y realicen los registros de los bienes municipales en este nuevo libro."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que las adiciones del periodo no se han registrado en el libro correspondiente.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 21, para el Alcalde y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, por la cantidad de Q. 5,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.4

Falta de actualización de registro en las tarjetas de responsabilidad

Condición

Se comprobó que las tarjetas de responsabilidad presentan deficiencias tales como: No se encuentran actualizadas y tampoco cuentan con la firma de los responsables; Así mismo los bienes no se encuentran detallados con las características que permitan identificarlos.

Criterio

El manual de Administración Financiera Integrada Municipal, MAFIM versión No. 1, en el numeral 3.9 segundo párrafo del modulo de tesorería indica: que se debe implementar tarjetas de responsabilidad personal en las que se anotara el nombre del empleado, puesto que ocupa útiles y bienes que posea bajo su cargo, monto de cada bien, fecha de ingreso y firma de del responsable.

Causa

Incumplimiento en la operatoria de los registros en las tarjetas de responsabilidad, por parte de la persona encargada.

Efecto

Al no tener el control de los bienes que están en poder de los empleados municipales, se puede afectar al erario municipal.

Recomendación

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal, debe velar por que se proceda a actualizar toda la información que debe de estar contenidas en la



tarjetas de responsabilidad de cada empleado municipal, en donde se debe anotar el nombre del empleado, puesto que ocupa, útiles, bienes que posee bajo su cargo, monto de cada bien, fecha de ingreso, firma del responsable y codificación correspondiente.

Comentario de los Responsables

En memorial s/n (hoja membretada de la Municipalidad de Malacatán, San Marcos) de fecha 25 de marzo del 2011, los señores Héctor Rubén Chávez Pérez, Alcalde Municipal y el señor Denis Oswaldo Gutiérrez L. Director AFIM, manifiestan: "Con relación a nuestra información de tarjetas de responsabilidad las mismas si están debidamente registradas con la información de cada departamento sin haberse actualizado debido a que el edificio Municipal es Nuevo el mobiliario en el mes de Febrero fue instalado justamente unos días antes de efectuarse la Auditoría, ya se han girado las debidas órdenes para que de forma inmediata se actualicen las Tarjetas de Responsabilidad."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los bienes adquiridos durante el periodo auditado, no se han registrado en las tarjetas de los responsables.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de las República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Alcalde y Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, por la cantidad de Q2,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.5

Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado Falta de Fianzas y Publicación en el Diario Oficial

Condición

Se comprobó el incumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en el expediente del proyecto denominado Compra de equipo, bienes, suministros necesarios para la operatividad del nuevo edificio municipal, según contrato No. 20-2010 de fecha 22/10/2010 por valor de Q. 1,001,730.81 (con IVA), en lo que se refiere a lo siguiente: a) falta fianza de cumplimiento, b) falta fianza de calidad o funcionamiento, c) no realizaron la publicación de licitación en el diario oficial, d) el oficio del envío del contrato publicado en Guatecompras, no consigna el sello de la Contraloría General de Cuentas, f) la publicación del acta de aprobación de la adjudicación, no se hizo dentro del plazo legal establecido.



Criterio

Decreto No. 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 65. De Cumplimiento, Artículo 67. De conservación de obra o de calidad o funcionamiento, Artículo 75. Fines de registros de contratos. De todo contrato, de su incumplimiento, resolución, rescisión o nulidad, la entidad contratante deberá remitir dentro el plazo de treinta (30) días contados a partir de su aprobación, o de la respectiva decisión, una copia a la Contraloría General de Cuentas, para efectos de registro, control y fiscalización. Decreto No.27-2009 Reformas al Decreto No. 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo No. 4 se reforma el artículo 23. Publicaciones. Y Resolución No. 11-2010 del 22 de abril de 2010, Emitida por el Director de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado; Artículo 11. Procedimiento, Tipo de información y momento en que debe publicarse. Literal n) y l).

Causa

Inobservancia de la normativa legal vigente para la ejecución de obras públicas e Incumplimiento de funciones por parte de la persona encargada de utilizar adecuadamente el portal de GUATECOMPRAS.

Efecto

Falta de confiabilidad en el proceso de compras y adquisición de bienes del Estado y distorsión de la información publicada en el portal de GUATECOMPRAS, limitando la calidad de la información presentada en el portal.

Recomendación

Que el señor Alcalde Municipal gire instrucciones a la Secretaria Municipal, Director Municipal de Planificación -DMP-, Director de Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM-, a efecto de que se le dé cumplimiento a los requisitos que exige la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento para la formación de expedientes de adquisiciones de bienes y ejecución de obras públicas municipales.

Comentario de los Responsables

En memorial s/n (hoja membretada de la Municipalidad de Malacatán, San Marcos) de fecha 25 de marzo del 2011, los señores Héctor Rubén Chávez Pérez, Alcalde Municipal, Denis Oswaldo Gutiérrez L. Director AFIM, Herbert Rolando de León Samayoa, Director Municipal de Planificación, manifiestan: "Con relación a nuestro proyecto denominado Compra de equipo, bienes, suministros necesarios para la operatividad del nuevo edificio municipal, como se le explico que nuestro actuar siempre es apegado a lo que establece la ley de contrataciones del estado y su reglamento a si como lo indicado en la normativa para el uso de



guatecompras, por lo que lo que usted indica con relación a las fianzas de cumplimiento y fianza de calidad o funcionamiento lamentablemente nuestros proveedores las poseen a un en su poder por lo que no nos las han enviado, pero a través del oficio enviado recientemente a ellos les indicamos que nos las deben remitir a la mayor brevedad posible para ser presentadas a su persona en el menor tiempo posible. La misma situación esta en el recorte de la publicación efectuada en el diario oficial de la publicación de esta licitación, esta publicación se realizo en la fecha del 20 de septiembre del año 2010, como se le explica sobre lo de las fianzas, también nuestro proveedor posee el original del recorte de la publicación por lo que ya se procedió a solicitar que no la remitan a la mayor brevedad posible para ser presentado a su persona. En cuanto a la publicación del oficio en el cual consta el envío de la copia del contrato a la contraloría general de cuentas su publicación esta basada en lo que establece el artículo No. 11 literal n) del acuerdo Resolución No. 11-2010 del 22 de abril de 2010, Emitida por el Director de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, y en ninguna parte indica que este oficio deberá ser publicado con el sello estampado de envío, si no que marca la obligación de publicar dicha nota y fue lo que realizamos en la publicación en la pagina de guatecompras.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que no se tuvo a la vista la documentacion que indican en el comentario, y con relacion al inciso f) en el portal de guatecompras se comprueba el incumplimiento.

Acciones Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 82, para el Director Municipal de Planificación, por la cantidad de Q. 17,888.05.



6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	HECTOR RUBEN CHAVEZ PEREZ	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
2	CHRISTIAN OLIVER GUTIERREZ PAREDES	SINDICO PRIMERO	01/01/2010	31/12/2010
3	EDWIN MANUEL MERIDA VIAU	SINDICO SEGUNDO	01/01/2010	31/12/2010
4	EFRAIN HORACIO PEREZ CANCINOS	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2010	31/12/2010
5	HIPOLITO ADRIAN HERNANDEZ REYES	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2010	31/12/2010
6	ANGEL DIONEL BARRIOS LOPEZ	CONCEJAL TERCERO	01/01/2010	31/12/2010
7	PEDRO MARTIN PEREZ	CONCEJAL CUARTO	01/01/2010	31/12/2010
8	FREDI EBERTO FLORES GIRON	CONCEJAL QUINTO	01/01/2010	31/12/2010
9	EDGAR RONALDO DE LEON CACERES	CONCEJAL SEXTO	01/01/2010	31/12/2010
10	HUMBERTO GAMBOA MEJIA	CONCEJAL SEPTIMO	01/01/2010	31/12/2010
11	MARINA ESPERANZA HID VELASQUEZ	SECRETARIA MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
12	DENIS OSWALDO GUTIERREZ LOPEZ	DIRECTOR AFIM	01/01/2010	31/12/2010
13	HELBERT ROLANDO DE LEON SAMAYOA	DIRECTOR DE LA OFICINA MUNICIPAL DE PLANFICACION	01/01/2010	31/12/2010
14	ELMER RAUL VALIENTE HERRERA	AUDITOR INTERNO	01/01/2010	31/12/2010



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. MARIA ELENA COR SILVESTRE
Auditor Gubernamental

LIC. ERICK GIOVANNY MORALES RIVAS
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE MALACATAN, SAN MARCOS

EJERCICIO FISCAL 2010

(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PERCIBIDO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	271,350.00	419,033.19	690,383.19	648,563.15	41,820.04
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	845,500.00	3,134,437.00	3,979,937.00	4,149,659.34	(169,722.34)
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACION PUBLICA	1,184,500.00	52,300.00	1,236,800.00	1,066,626.00	170,174.00
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	1,605,000.00	669,000.00	2,274,000.00	2,487,745.62	(213,745.62)
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	5,000.00		5,000.00	58,660.43	(53,660.43)
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,313,500.00	418,862.24	2,732,362.24	2,789,326.46	56,964.22
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	12,837,500.00	2,454,727.27	15,292,227.27	14,010,136.52	1,282,090.75
23.00.00.00	DISMINUCION DE DISPONIBILIDADES					
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	-	6,400,000.00	6,400,000.00	6,000,000.00	400,000.00
TOTAL		19,062,350.00	13,548,359.70	32,610,709.70	31,210,717.52	1,399,992.18



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE MALACATAN, SAN MARCOS

EJERCICIO FISCAL 2010

(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

OBJETO DEL GASTO	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	% EJECUTADO
SERVICIOS PERSONALES	8,634,510.96	1,089,181.64	9,723,692.60	9,196,458.84	94.58%
SERVICIOS NO PERSONALES	2,218,825.80	2,012,403.85	4,231,229.65	4,168,532.32	98.52%
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,796,851.99	(44,315.91)	1,752,536.08	1,522,607.33	86.88%
PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	3,890,950.00	3,770,028.00	7,660,978.00	7,540,000.00	98.42%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	161,000.00	37,492.93	198,492.93	186,610.00	94.01%
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					
SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA Y AMORTIZACIONES	2,360,211.25	6,683,569.19	9,043,780.44	8,657,259.20	95.73%
TOTAL	19,062,350.00	13,548,359.70	32,610,709.70	31,271,467.69	95.89%

